

**Acuerdo por el que se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.**

**D. O. F. 8 de febrero de 2001**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 21, 27, 28, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que los estados de la frontera de la República Mexicana que colindan con los Estados Unidos de América, conforman la región de la frontera norte del país, y constituyen un área estratégica de oportunidades de desarrollo económico y social;

Que dicha región es capaz de autogenerar los recursos y servir como el modelo nacional para el desarrollo, mediante la conjugación de esfuerzos tanto de la sociedad, así como de los tres órdenes de gobierno a través de la planeación y ejecución de proyectos de carácter estratégico;

Que para materializar el desarrollo sustentable en dicha región, es indispensable que los esfuerzos de quienes deben intervenir en la aplicación de los recursos, se lleven a cabo de manera coordinada;

Que es impostergable constituir un grupo de trabajo que con visión federalista se encargue de coordinar, organizar, facilitar y establecer líneas de acción cuyo objetivo sea asegurar el desarrollo integral y ordenado de la región de la frontera norte del país, mediante procesos de planeación concurrente de la sociedad y los tres órdenes de gobierno, que faciliten la toma de decisiones, y

Que es necesario asegurar que el desarrollo integral abarque a la población migrante y la establecida en esa región y que al mismo tiempo, progresivamente se haga extensivo al resto del país; he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar, a través de procesos de planeación y ejecución, las políticas y acciones de gobierno encaminadas a lograr el desarrollo integral y sustentable de la región de la frontera norte del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los trabajos de la Comisión estarán dirigidos al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Identificar los asuntos que comprenden la problemática en la región de la frontera norte, con el objeto de diseñar las políticas, acciones o estrategias públicas coordinadas tendientes a solucionarlos, respetando los compromisos contraídos en los acuerdos bilaterales en los que México sea parte y los mecanismos de diálogo ya existentes;
- II. Proponer lineamientos y acciones concretas para crear las condiciones materiales y jurídicas necesarias que permitan impulsar el desarrollo económico de la región de la frontera norte;
- III. Implementar mecanismos que garanticen que el desarrollo de la frontera norte sea sustentable y que se realice respetando y fomentando la protección y restauración del hábitat natural de la zona;
- IV. Impulsar acciones encaminadas al mejoramiento de los servicios públicos en la región de la frontera norte;

- V. Promover una cultura de servicio público que permita un trato digno y de respeto para los migrantes mexicanos que ingresan, transitan o salen del país y asegurar la protección de sus derechos y de sus bienes, en territorio nacional;
- VI. Proponer líneas de acción que permitan satisfacer las necesidades sociales en la región de la frontera norte para aminorar las desigualdades sociales y fomentar el progreso de la región, y
- VII. Sugerir lineamientos y acciones para atender de manera anticipada las demandas sociales y económicas que generan los movimientos migratorios del sur del país hacia la frontera norte.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión estará integrada de manera permanente por:

- I. Los titulares de las secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes, y Turismo. Éstos podrán nombrar, en casos de ausencia, suplentes que tengan nivel de subsecretario;
- II. Los titulares de la Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas, de la Oficina de Representación para Mexicanos en el Exterior y México-Americanos, y de la Comisión Nacional del Agua, quienes en caso de ausencia podrán ser suplidos por el funcionario inferior inmediato que dependa de ellos, y
- III. El Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte, quien será designado por el Presidente de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión podrá invitar para asuntos específicos, a propuesta de cualquiera de sus integrantes y con aprobación de la mayoría a:

- I. Los titulares de otras Secretarías de Estado, órganos desconcentrados e instituciones financieras de fomento de la administración pública federal;
- II. Autoridades de las entidades federativas y municipales;
- III. Titulares de entidades paraestatales;
- IV. Organismos públicos o privados, y
- V. Integrantes de las comisiones legislativas del Congreso de la Unión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Comisión será presidida por el Secretario de Gobernación.

En caso de ausencia del Secretario de Gobernación, las sesiones de la Comisión serán presididas por el Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer los lineamientos y acciones concretas para identificar y resolver la problemática en la región de la frontera norte;
- II. Formular propuestas sobre los mecanismos que garanticen la seguridad y el respeto a los derechos de los migrantes mexicanos, impulsando una nueva cultura de servicio público para que los mexicanos sean tratados con dignidad y calidez en la región de la frontera norte;
- III. Propiciar la celebración de acuerdos cuyo objeto sea:
  - a) Establecer mecanismos de vigilancia migratoria, en materia aduanera y de protección al medio ambiente;
  - b) Desarrollar los diversos campos de la actividad productiva, y

- c) Atender los asuntos propios del desarrollo económico y social en la frontera norte;
- IV. Proponer mecanismos para controlar y vigilar la legal internación de personas y mercancías;
- V. Proponer estrategias que induzcan la inversión directa e indirecta en la región;
- VI. Proponer una política fiscal que permita incentivar el flujo de capitales en la región de la frontera norte;
- VII. Diseñar y promover la creación de centros de desarrollo en la región de la frontera norte, que generen las condiciones y oportunidades de trabajo que frenen la salida de mexicanos hacia los países del norte;
- VIII. Proponer estrategias en materia de medio ambiente para evitar que se amenace la salud, seguridad y el bienestar de las personas de esa región;
- IX. Elaborar propuestas de simplificación administrativa, relativas a la prestación de los servicios públicos en la región de la frontera norte, y
- X. Las demás que le encomiende expresamente el Presidente de la República.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros permanentes. A propuesta del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte, el Presidente convocará a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes en la sesión y el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Presidente de la Comisión, por conducto del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte, conducirá su funcionamiento e informará trimestralmente al Presidente de la República o cuando éste así lo requiera, las actividades y resultados obtenidos por la Comisión.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Conducir y organizar el funcionamiento de la Comisión;
- II. Elaborar los informes que se presenten al Presidente de la República;
- III. Preparar la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- IV. Proponer al Presidente de la Comisión la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- VI. Revisar los informes de avance y resultados que presenten los integrantes de la Comisión;
- VII. Formular los estudios y diagnósticos necesarios para el funcionamiento de la Comisión;
- VIII. Coordinar los grupos de trabajo designados por la Comisión, para el debido cumplimiento de sus objetivos, y
- IX. Las demás que le señale el Presidente de la República, así como el Presidente de la Comisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Comisión podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para la realización de tareas específicas en la materia de su competencia; dichos grupos realizarán sus funciones bajo la coordinación del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** La Comisión celebrará su primera reunión de trabajo a más tardar en el mes de febrero del año 2001.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de febrero de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Tirso Ernesto Martens Rebolledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.